



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, <sup>22</sup> de diciembre de 2017

RES. OAyF N° <sup>327</sup> /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 220/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Quince Mil (15.000) Constituciones C.A.B.A. – Nación (Pocket)”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 49/2017 la Dirección de Calidad Institucional solicitó, en lo que aquí interesa, la impresión de quince mil (15.000.-) ejemplares de la “Constitución C.A.B.A. – Nación (versión pocket)” para ser utilizadas en diferentes actividades institucionales que desarrolla el Consejo de la Magistratura, entre ellas la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2018. A su vez se adjuntó la Resolución Presidencia N° 1035/2017 –ratificada por Resolución CM N° 176/2017- que aprueba la participación de este Consejo en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y encomienda a la Dirección de Calidad Institucional la coordinación y organización de la misma por intermedio del Departamento de Ferias y Eventos. Asimismo remitió las especificaciones técnicas correspondientes a la impresión solicitada (fs. 1/6).

Que a fojas 10 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quince mil (15.000.-) ejemplares de la referida publicación por la suma total de cuatrocientos trece mil setecientos pesos (\$413.700,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1462/11 2017 de fs. 13/14).

Que por su parte, la Dirección de Calidad Institucional presto conformidad a la propuesta de la Editorial Eudeba S.E.M. que luce agregada a fojas 10, sin realizar observaciones al respecto (cfr. Memo N° 57/17 de fs. 19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8030/2017. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: “11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 25/26).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 68/2017 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de quince mil (15.000.-) ejemplares de la “Constitución C.A.B.A. – Nación (versión pocket)” por la suma total de cuatrocientos trece mil setecientos pesos (\$413.700,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 10.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Calidad Institucional para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación requerida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 68/2017 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de quince mil (15.000.-) ejemplares de la “Constitución C.A.B.A. – Nación (versión pocket)”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total cuatrocientos trece mil setecientos pesos (\$413.700,00) IVA incluido tendiente a la impresión de quince (15.000.-) ejemplares de la “Constitución C.A.B.A. – Nación (versión pocket)” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 10.

Artículo 3º: Dese intervención a la Dirección de Calidad Institucional para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de este acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Calidad Institucional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° <sup>327</sup> /2017



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

